

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA DE CALDIC IBÉRICA S.L.U.

Previa - Condiciones Generales anteriormente depositadas

Las presentes Condiciones Generales de Venta modifican las ya depositadas ante este Registro, en fecha 4 de agosto de 2021, en el Libro Depósito de Condiciones Generales, con el número diario 23 y folio 12571, por la mercantil CALDIC IBÉRICA, S.L.U., (en adelante CALDIC), quedando por lo tanto derogadas, en base a las presentes, las condiciones generales de venta antes citadas y, siendo de aplicación las presentes.

1 Objeto

- 1.1 Las siguientes Condiciones Generales de Venta quedarán debidamente incorporadas a los acuerdos pactados para la venta individual de productos de Caldic de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación.
- 1.2 Sólo podrán modificarse las cláusulas objeto de las presentes por acuerdo previo y firmado suscrito por ambas partes, el cual, pasará a formar parte integrante de las presentes Condiciones Generales de Venta.

2 Pedido, aceptación y precio

- 2.1 El alcance de la venta deberá estar claramente especificado en el pedido del Cliente. Para que se considere efectivo el pedido, éste debe recibir una aceptación expresa por parte de Caldic. Los pedidos efectuados vía online se registrarán por las condiciones indicadas en el sistema creado al efecto.
- 2.2 La venta de productos al Cliente deberá constituir el objeto de un pedido previo emitido por el mismo Cliente, no quedando Caldic obligado por
 - (i) una oferta realizada al Cliente,
 - (ii) la mera recepción de un pedido, o
 - (iii) el mero acuse de recibo de dicho pedido.
- 2.3 Caldic suministrará los productos al Cliente de conformidad con los términos y condiciones contenidos en la oferta o, de haberla, en la aceptación expresa del pedido presentada por Caldic. La venta incluye únicamente los productos objeto del pedido, a excepción de los casos en los que, en el pedido del Cliente que haya sido aceptado por Caldic, se incluya explícitamente alguna documentación, información, soporte o servicio adicionales.
- 2.4 Las Condiciones Generales quedarán perfeccionadas una vez emitido el pedido por el Cliente, siempre que por Caldic se haya aceptado y confirmado su realización mediante comunicación al Cliente en la forma acordada para ello.
- 2.5 Los pesos, dimensiones, capacidades, especificaciones técnicas y configuraciones referentes a los productos de Caldic incluidos en catálogos, folletos, prospectos y literatura técnica, tienen carácter orientativo y no vinculante, con excepción de los casos en que Caldic acepte una especificación cerrada del Cliente, la cual tiene que formar parte de los documentos del pedido.
- 2.6 Las modificaciones y/o variaciones del alcance, plazos o demás términos de un pedido que pueda proponer una de las Partes, deben notificarse a la otra parte, siempre por escrito, y, para que sean válidas, deberán ser aceptadas por dicha parte. Tendrán igualmente la consideración de modificaciones y/o variaciones aquellas provocadas por cambios en la legislación, reglamentación y normativa aplicable que se produzcan tras la fecha de presentación de la oferta correspondiente; si tales modificaciones y/o variaciones vinieran a imponer obligaciones adicionales o más onerosas sobre Caldic; éste tendrá derecho a que se realice un ajuste equitativo de los términos contractuales que refleje plenamente las consecuencias de la ley o regulación nueva o modificada.

3 Precio.

- 3.1 Los precios de venta son netos, sin incluir IVA ni cualquier otro impuesto, derecho o tasa, que se repercutirán posteriormente en la factura con los tipos correspondientes. Salvo que exista una estipulación contraria

en el pedido, o un acuerdo al respecto entre el Cliente y Caldic derivado de su relación comercial, los precios incluyen embalaje, pero no incluyen ni transporte, ni cargas, ni seguros. Estos precios son únicamente válidos para el pedido de la totalidad de los productos especificados en la oferta.

3.2 En el caso de ofertas previas al pedido, los precios ofertados tendrán la validez temporal que se indique en cada caso y en este periodo se considerarán como fijos para las condiciones de pago y cantidades especificadas en la oferta. De no indicarse período, este queda estipulado de manera general en 15 días naturales.

3.3 Una vez aceptado el pedido por Caldic, los precios se considerarán fijos y no sujetos a revisión. No obstante, será aplicable una revisión de precios cuando:

- a) Se haya convenido entre el Cliente y Caldic.
- b) Se haya modificado el pedido a petición del Cliente, y, en general, se produzca cualquier variación y/o modificación en virtud de lo establecido en las presentes condiciones.
- c) Los precios se hayan cotizado en una moneda distinta al EURO en la medida en la que la misma haya experimentado una variación de la paridad con respecto al EURO desde la fecha del pedido hasta las fechas contractuales de facturación.
- d) En el supuesto que, durante el período transcurrido entre la comunicación del pedido aceptado y la entrega del mismo, Caldic se viera obligado a reducir o aumentar el precio del producto por cualquier circunstancia, Caldic deberá comunicarlo con carácter

inmediato al Cliente, el cual, quedará obligado en base a dicha comunicación a satisfacer, en el plazo de pago acordado, el precio finalmente modificado sin perjuicio de lo dispuesto en la siguiente condición.

3.4 En cuanto al lugar del pago, las partes establecen que será el del lugar en que tuviere su sede Caldic, bien por el envío de cheque o pagaré, por transferencia o por giro domiciliado. El pago deberá realizarse en un plazo de treinta (30) días desde la fecha de la factura referente al producto salvo acuerdo en contrario y por escrito habido entre ambas partes.

4 Entrega de productos

4.1 La fecha de entrega de los productos (fecha de entrega) deberá especificarse en el pedido aceptado.

4.2 En lo que concierne a los productos, Caldic tendrá la facultad de entregarlos a más tardar el día de la fecha de entrega señalada, obligándose el Cliente a recepcionarlos en dicho momento.

4.3 No obstante el apartado 3.3.d, el Cliente podrá notificar a Caldic su disconformidad con la modificación habida en el precio, pudiendo al respecto, pedir la cancelación de los pedidos solicitados, siempre que hubiese procedido a la notificación de dicha disconformidad en un plazo no superior a quince (15) días desde la notificación de Caldic de la modificación del precio.

4.4 La falta de notificación de la disconformidad en el plazo antes indicado conllevará la obligación del Cliente a satisfacer, en el plazo de pago acordado, el precio modificado debidamente comunicado por Caldic.

5 Entrega y aceptación de los productos

5.1 Los productos que se incluyan en el correspondiente pedido aceptado serán entregados al Cliente por Caldic en el lugar acordado para ello. A falta de acuerdo entre las partes respecto del lugar de entrega de los productos, los productos se entregarán en los almacenes de Caldic. Los gastos de transporte, seguro y aranceles, que se originen a partir del momento en que se haya entregado la mercancía a la empresa transportista serán los que resulten de los INCOTERMS acordados con el Cliente en cada caso.

5.2 El Cliente está obligado en el momento de recibir el producto, a examinar que el mismo se corresponde con el pedido aceptado. Asimismo, se responsabiliza de la correcta adecuación y control sobre la aplicación y destino del mismo, exonerando a Caldic de cualquier responsabilidad en base a ello.

5.3 El Cliente dispone del plazo de siete (7) días siguientes al recibo de los productos, para notificar por escrito a Caldic cualquier daño o defectos que encontrara en los mismos al abrir los embalajes, de conformidad con lo que dispone el artículo 336 del código de comercio.



CALDIC

Inspiring solutions in life science
and specialty chemicals
Because we care

5.4 De conformidad con lo anterior, el Cliente se obliga a llevar a cabo los controles sobre el Producto que reciba de Caldic de tal modo que pueda detectar cualesquiera mermas o defectos. Si, transcurridos tres meses (3) desde su fecha de recepción, el Cliente no hubiera notificado incidencia alguna a Caldic en relación a posibles vicios o defectos ocultos, se entenderá que presta su conformidad con el producto recibido.

5.5 En el supuesto de que el Cliente hubiere detectado un defecto en el Producto entregado y Caldic esté de acuerdo con los resultados obtenidos por el Cliente en relación a dicho defecto, Caldic podrá optar entre:

- a) Reponer las cantidades disconformes, sin coste alguno para el Cliente.
- b) Subsanan dicho defecto siempre que ello fuere posible teniendo en cuenta el alcance del defecto constatado.

5.6 En el supuesto de que Caldic no esté de acuerdo con los resultados obtenidos por el Cliente, ambas Partes acuerdan someterse a lo que resulte de un análisis efectuado por parte de un laboratorio oficial, designado por ambas Partes de común acuerdo.

5.7 Los gastos originados por la intervención de dicho laboratorio serán íntegramente soportados por la parte solicitante del análisis.

6 Demora en el pago de las mercancías

6.1 Será constitutivo de incumplimiento y, por lo tanto, supondrá la terminación anticipada de las relaciones contractuales habidas entre Caldic y el Cliente, el impago en los plazos acordados para ello de las cantidades pactadas respecto de la compraventa de los productos, así como cualquier incumplimiento del Cliente de sus obligaciones en base a los pactos y condiciones acordadas con Caldic, y de las presentes Condiciones Generales de Venta.

6.2 Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de demora en el pago por parte del Cliente, Caldic podrá reclamar dicha cantidad debida más un interés de demora que será el resultado del tipo de interés EURIBOR en vigor en el momento en que se produzca la demora, más un 2%, sin perjuicio de exigir como interés mínimo reclamado un 8%.

6.3 En el supuesto de demora antes mencionado, o en el caso en que existan dudas fundamentadas relacionadas con la situación económica del Cliente o su solvencia, Caldic podrá, sin perjuicio de poder dar por resueltas las presentes Condiciones Generales como consecuencia del incumplimiento del Cliente, revocar los créditos comerciales que le hubiere concedido al Cliente, exigiendo asimismo el pago anticipado del producto con carácter previo al suministro del mismo.

6.4 En caso de litigio motivado por el incumplimiento del Cliente, éste se compromete al pago de las costas judiciales, y por pacto expreso, de los honorarios de abogado y Procurador, aunque no fuere preceptiva su intervención.

7 Garantía de entrega de los productos: embalajes

7.1 Todos los productos se entregarán en un embalaje adecuado de acuerdo con el tipo de embalaje especificado en el pedido aceptado o, cuando no se especifique, con las normas o estándares aplicables en España y, además, adaptados a la naturaleza de los productos, a las características medioambientales de su función y a las condiciones normales de almacenamiento que el Cliente deberá conocer.

7.2 Cualquier contenedor y material de embalaje entregado por Caldic será considerado no recuperable, y por lo tanto pasará a ser propiedad del Cliente, estando sus costes incluidos en el precio del pedido aceptado, siendo el Cliente el responsable de su adecuada deposición, exceptuando los euro palets retornables cuyos costes serán objeto de facturación separada, devolviéndose el importe de los mismos al Cliente en el momento de su devolución, la cual, deberá realizarse a cargo del Cliente, entendiéndose que los palets retornables deberán encontrarse en buen estado de conservación, deberán estar vacíos, limpios y totalmente descontaminados.



CALDIC

Inspiring solutions in life science
and specialty chemicals
Because we care

7.3 Cada unidad de los productos será etiquetada por Caldic indicando (i) la descripción del producto (ii) el peso neto y en su caso (iii) el número de referencia.

8 Garantías de Caldic

8.1 Las propiedades de las muestras previas solo tendrán carácter vinculante en cuanto a propiedades del producto siempre que ello haya sido objeto de acuerdo previo y por escrito entre Caldic y el Cliente.

8.2 Caldic garantiza que el Producto suministrado cumple con las especificaciones de naturaleza, cantidad, sustancia y calidad señaladas en el pedido aceptado. En caso de disputa, será válida la especificación de venta en vigor de Caldic.

8.3 Caldic no se hará responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueda causar el Producto a terceros o al Cliente cuando dichos daños sean imputables únicamente al Cliente con motivo de las labores de recepción, almacenaje, inspección, control de calidad y, en general, a la manipulación del Producto.

8.4 En este sentido, el Cliente mantendrá a Caldic indemne frente a cualesquiera reclamaciones de terceros que resulten de las actividades realizadas por el Cliente. Asimismo, Caldic no se hace responsable de las consecuencias relacionadas con el uso inadecuado del producto por el Cliente, quien precisamente será el único responsable de dicha utilización o de la mala utilización que del producto pudiera realizar.

8.5 Resulta de lo anterior que el Cliente es el único responsable de la utilización, comercialización y destino de los productos suministrados por Caldic, así como de su correcto almacenamiento y/o tratamiento, obligándose por ello, a defender, indemnizar y mantener indemne a Caldic, de cualesquiera costes, honorarios, daños, reclamaciones, gastos o procedimientos.

8.6 El Cliente garantiza que cumplirá, en todo momento, con las normas en materia de

protección del consumidor que resulten aplicables a la comercialización y/o tratamiento de los productos y con cualesquiera otras normas de orden público que pudieran resultar aplicables a la distribución de los productos, en particular, a la normativa de protección del medio ambiente y eliminación de residuos, que le sea de aplicación en relación con la comercialización de productos químicos y sanitarios, obligándose, asimismo, a cumplir con cualquier disposición que le fuere de aplicación en materia de regulación sobre importación, tránsito, almacenamiento y uso de los productos.

Asimismo, el Cliente/Proveedor deberá cumplir con todas las normas y reglamentos aplicables a los productos, incluyendo, pero sin limitación, las normas de privacidad de datos, las normas anticorrupción, las normas antimonopolio, los controles/sanciones de exportación y/o las normas medioambientales.

8.7 Salvo estipulación expresa en contrario incluida en la oferta o aceptación del pedido, Caldic garantiza los productos que haya suministrado en lo referente a defectos de materiales, fabricación o ensamblado por un periodo de seis (6) meses, en base al artículo 1490 del Código Civil, contado desde la fecha de fabricación de los materiales.

9 Limitación de acciones

9.1 Caldic no será en ningún caso responsable de (i) cualquier coste, cargo o daño en que se haya incurrido como consecuencia de cualquier incumplimiento por el Cliente de sus obligaciones derivadas de estas Condiciones Generales, (ii) violación por el Cliente de cualquier ley o reglamentación en materia de protección al consumidor, sanidad y orden público y demás, que resultaren de aplicación, (iii) cualesquiera daños directos o indirectos, especiales o derivados o de cualquier pérdida de ingresos, de beneficios o de negocio o de ahorros previstos por parte del Cliente; (iv) cualesquiera multas, sanciones, compensaciones, daños, costes u honorarios derivados de las presentes Condiciones Generales o en conexión, directa o indirecta, con el mismo. Sin perjuicio de lo anterior y para el supuesto en que pudiera decretarse la responsabilidad de Caldic la misma no podrá exceder del importe del valor del producto. En caso de cualquier retirada de productos del mercado, Caldic queda eximido de toda responsabilidad; toda responsabilidad y/o reclamación se remitirá al fabricante de dichos productos.

9.2 El Cliente deberá indemnizar y mantener a Caldic indemne de cualquier reclamación, real o alegada, de terceras partes y de cualquier pago de costes, cargos, responsabilidades, daños, multas o sanciones, si tal reclamación resultare del incumplimiento por el Cliente de sus obligaciones derivadas de las Condiciones Generales, en especial, en relación con las responsabilidades establecidas en cualquiera de los apartados (i) a (iv) de la presente cláusula.

9.3 Caldic no será responsable de los retrasos en la entrega del producto siempre que ello fuere mera y exclusivamente imputable a la empresa transportista contratada para el transporte del producto. En todo caso, las reclamaciones que en base a ello fueren formuladas por el Cliente frente al transportista deberán comunicarse a Caldic a efectos de su información.

9.4 Asimismo, la responsabilidad de Caldic, sus agentes, empleados, subcontratistas y proveedores por las reclamaciones derivadas del cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no excederá en conjunto del precio básico contractual y no incluirá en ningún caso perjuicios derivados del lucro cesante, pérdida de ingresos, producción o uso, costes de capital, costes de inactividad, demoras y reclamaciones de Clientes, costes de energía sustitutiva, pérdida de ahorros previstos, incremento de los costes de explotación ni cualesquiera perjuicios especiales, indirectos o consecuenciales ni pérdidas de cualquier clase. La limitación de responsabilidad contenida en la presente cláusula prevalecerá sobre cualquier otra contenida en cualquier otro documento contractual que sea contradictoria o incongruente con la misma, salvo que tal previsión restrinja en mayor medida la responsabilidad de Caldic.

10 Cesión

10.1 No se requiere consentimiento para la cesión por Caldic a cualquier sociedad de su grupo o a cualquier filial de ésta para la realización de estas Condiciones Generales y/o de cualquier Pedido, Pedido Aceptado o parte de cualquiera de ellos.

10.2 Será necesario consentimiento expreso de Caldic al Cliente para que éste ceda a un tercero la realización de estas Condiciones Generales y/o de cualquier Pedido, aceptado o no.

11 Fuerza mayor

11.1 Caldic no será responsable por incumplimiento de toda obligación establecida en las presentes Condiciones Generales siempre y cuando y en la medida en que tal incumplimiento sea debido a causas fuera de su control, tales como, sin carácter limitativo, incendio, inundación, pandemia, accidente, guerra (declarada o no declarada), embargo, bloqueo, disturbios o insurrección.

11.2 Las Partes acuerdan expresamente que la Parte afectada por un acontecimiento calificable de fuerza mayor (tal y cómo ésta es definida en el apartado inmediatamente anterior) no deberá responder por el daño emergente o lucro cesante derivados de dicha situación, siempre y cuando la Parte afectada así lo notifique a la otra Parte por escrito e inmediatamente tras el acaecimiento del hecho en cuestión, o bien el acontecimiento sea de conocimiento público y general, y la otra parte no pueda desconocerlo.

11.3 Si la causa de fuerza mayor alegada por el Cliente persistiera durante un periodo superior a tres (3) meses, Caldic podrá dar por resueltas las Condiciones Generales.

12 Manipulación del producto

12.1 En ningún caso se aceptará la devolución de aquellos productos una vez que hayan sido manipulados, usados y/o tratados por el Cliente, o bien sus embalajes originales hayan sido abiertos.

12.2 Salvo acuerdo expreso en contra, Caldic tampoco admitirá devoluciones de productos diseñados o fabricados específicamente para el pedido.

13 Renuncia

13.1 El hecho de que, en cualquier momento, cualquiera de las Partes no exija el estricto cumplimiento de cualquiera de los términos contenidos en las presentes Condiciones Generales no será considerado como renuncia



por su parte a cualquier derecho contenido en el mismo, y no impedirá a dicha Parte exigir el estricto cumplimiento del término de que se trate, o de cualquier otro término contenido en las Condiciones Generales o en cualquier otro momento, incluso en lo que a cualquier eventual reclamación por daños y perjuicios se refiere.

14 Modificaciones

14.1 Estas Condiciones Generales sólo podrán ser modificadas mediante instrumento escrito firmado por las dos Partes que figuran como tales en el Contrato Marco. Las modificaciones que en base a lo anterior se pudieren realizar pasarán a formar parte integrante de las presentes condiciones generales.

15 Publicidad

15.1 Salvo que el Cliente indique expresamente lo contrario, Caldic podrá informar a terceros de su condición de Cliente.

15.2 Asimismo, una vez que el Pedido encomendado se haga público, Caldic podrá informar del contenido del mismo y sobre la naturaleza de éste.

16 Propiedad intelectual

16.1 La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos, materiales y productos generados en relación con los Pedidos pertenecen a Caldic, sin perjuicio de que el Cliente pueda utilizar esos trabajos, materiales y productos para cualquier otro fin legítimo.

17 Cláusula informativa sobre el tratamiento de datos de las Partes.

17.1 El Cliente autoriza a Caldic para que tenga acceso a la información que contiene datos de carácter personal de los que el Cliente es responsable, para la ejecución de los Pedidos. Concretamente, para la ejecución de dichos Pedidos, el Cliente pone a disposición de Caldic datos personales.

17.2 Caldic se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (en adelante RGPD) y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

17.3 Caldic únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del Cliente, y no aplicará o utilizará los datos facilitados por el responsable para fines distintos a los convenidos entre las partes.

17.4 Caldic garantiza confidencialidad en toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Cliente a la que tenga acceso.

17.5 Caldic se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley). A tal efecto Caldic sólo podrá permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos.

17.6 El Cliente podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento de sus datos, comunicándolo fehacientemente a Caldic.

17.7 Caldic manifiesta haber adoptado todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo tal y como dispone el artículo 32 del RGPD. De esta forma, Caldic aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación a los datos objeto de tratamiento, tras un análisis de los riesgos que conlleva el tratamiento de los datos personales.

17.8 Una vez cumplido el Pedido, Caldic devolverá al responsable del tratamiento, en el plazo de un mes, toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contenga datos de carácter personal. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, Caldic procederá a la destrucción inmediata de los datos. Lo anteriormente expuesto, siempre se llevará a cabo al no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

17.9 El presente artículo de acceso a datos por cuenta de terceros tiene la misma vigencia que las Condiciones Generales existentes entre Caldic y el Cliente.

17.10 En defecto de una política de privacidad y protección de datos establecida por el Cliente, será de aplicación la presente cláusula, de manera que el Cliente deberá cumplir con la misma en sus relaciones comerciales con Caldic.

18 Derecho aplicable. Sumisión a Jurisdicción y Competencia.

18.1 Las presentes Condiciones serán regidas por, e interpretadas de acuerdo con, las leyes españolas.

18.2 Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

19 Miscelánea

19.1 Las Partes no podrán ejercitar acción alguna fundada en las Condiciones Generales cualquiera que sea su forma después de transcurridos dos (2) años a contar desde la aparición de la causa en que se funde tal acción, con excepción a las reclamaciones derivadas del impago del producto que se regirán por las normas del Código Civil y por lo dispuesto en las presentes condiciones generales.

19.2 Las Condiciones Generales sustituyen a cualesquiera otros acuerdos orales o escritos entre las Partes respecto de la materia objeto de las presentes Condiciones Generales. Las Partes reconocen que no han acordado las presentes Condiciones Generales confiando en alguna declaración realizada pero no contenida en las presentes.

19.3 Cualquier acuerdo establecido en las presentes Condiciones Generales que sea contrario a la Ley o que no pueda exigirse por cualquier razón, se considerará suprimido, sin que el resto de las Condiciones Generales pierdan sus efectos. En tal caso, el acuerdo inválido será rectificado mediante un texto modificado que deberá mantener el espíritu y significado económico del texto modificado.

19.4 En el caso de que el tribunal competente considerara que alguna de las estipulaciones de las presentes condiciones es inválida o inaplicable, total o parcialmente, la validez de cualquier otra estipulación contemplada en las presentes condiciones y la parte restante de la estipulación en cuestión no quedará afectada.